ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

RIDOLFI, EUGENIA LIS, abogado, Tº 91 Fº 591 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, ROSARIO), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle BELGRANO 755 de la localidad de VENADO TUERTO, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/S Y L EQUIPAMIENTOS S.A. S/EJECUCION FISCAL" (860/5034/03/2020), que tramita ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de Venado Tuerto - SECRETARIA CIVIL., Expediente Nº 2598, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.

b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado.

d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad - SERA JUSTICIA

RIDOLFI
Eugenia Lis

Firmado digitalmente por RIDOLFI Eugenia Lis
Fecha: 2020.08.07 09:54:01 -03'00'

Signature Not Verified
Digitally signed by EUGENIA LIS RIDOLFI
Date: 2020.08.07 10:20:31 ART